



Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 438 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 27 MAYO 2016



VISTO:

El Oficio N° 0209-2016-GRA/GG-SEM, sobre la aceptación de donación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Gobierno Regional de Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2016-GRA/GR de fecha 22 de marzo de 2016 se conformó la Comisión para la recepción de repuestos donados por la Dirección de Equipo Mecánico de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el cual estuvo conformado por parte del Gobierno Regional Ayacucho, el Lic. Aurelio E. Cuenca Medina, Sr. Andrés Cavero Ore y Sr. Edgar Manuel Medina Pérez;



Que, con fecha 29 de marzo de 2016 en el Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima, reunidos los representantes por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y representantes por parte del Gobierno Regional de Ayacucho consignados en el considerando precedente. Con la finalidad de proceder a la entrega de 1,148 piezas de repuestos en calidad de donación los cuales fueron dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 997-2011-MTC/10 y asimismo con Resolución Directoral N° 0139-2016-MTC/10, se aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor del Gobierno Regional de Ayacucho de los Almacén de la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles con un valor de S/. 166,946;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, para los bienes que nos se encuentran contemplados en el catálogo nacional de bienes muebles del estado, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente directiva en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos;

Que, de acuerdo a lo regulado por el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", establece que: Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario;

Que, por tal motivo, de la revisión del presente expediente se concluye que ha cumplido con los requisitos legales exigidos, por lo tanto, es procedente que el Gobierno Regional de Ayacucho emita la resolución ejecutiva regional de aceptación en la modalidad de donación de las 1,148 piezas de repuestos valorizado en S/. 166,946.60 soles, efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia en la modalidad de donación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 1,148 piezas de repuestos valorizado en S/. 166,946.60 soles, al Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Mecánico y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de incorporar a su patrimonio los bienes referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE copia Original de la Resolución la misma que constituye la Transcripción Oficial expedida por mi Despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORCE JULIO SALLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



Abog. Blumery Z. Quipe Casafreanca
Secretario General